

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 07 (SIETE) AL CONTRATO 22_U_0301_2024

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 07 (SIETE) AL CONTRATO 22_U_0301_2024, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "UNA CASITA CON ESTRELLA S.C.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA IVONNE MORALES ARROYO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NÚMERO 099001300000/579/2023 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, Y LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, DIFUNDIERON EL ACUERDO ACDO.AS3.HCT.250423/107.P.DPES DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO", EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, A TRAVÉS DEL CUAL, SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y DE GUARDERÍA INTEGRADORA CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028, ASÍ COMO, REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN Estricto APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II.- CON FECHA 11 DE ENERO 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 22_U_0301_2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO" PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y DICHO INSTRUMENTO LEGAL, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 201 AL 207 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL INSTITUTO" Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS APLICABLES; ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE ESPACIO, FUNCIONALIDAD, CALIDAD Y SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO".
- III.- EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52, AHORA 74, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ("LAASSP").
- IV.- CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 01 UNO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO, DE SU CLÁUSULA SEGUNDA, DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028", AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- V.- CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 02 DOS A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO SEXTO, DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028", AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VI.- CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 03 TRES A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO SEXTO Y SÉPTIMO, DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE DICHO

INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028", AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.

- VII. CON FECHA 31 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 04 CUATRO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO SEXTO, DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028", AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VIII. CON FECHA 04 DE JULIO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 05 CINCO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO SEXTO, DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028", AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- IX.- CON FECHA 21 DE ENERO DE 2026, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 06 SEIS A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO DECIMO CUARTO, INCISO B) INDICADORES, APARTADO SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y EL CUADRO QUE SE CONTEMPLA EN EL PÁRRAFO DECIMO QUINTO, DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO".
- X.- LA CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO", DE "EL CONTRATO", SEÑALA ENTRE OTROS, QUE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2025 A LA GUARDERÍA NÚMERO U-0301, PARA DEFINIR LA CUOTA APLICABLE A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO INMEDIATO POSTERIOR.
- XV. MEDIANTE CIRCULAR NÚMERO 09 90 01 300000/808/2025 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y, LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, DIERON A CONOCER A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES, Y REGIONALES, TITULARES DE LAS JEFATURAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES; TITULARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUARDERÍAS; UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DE "EL INSTITUTO", LOS CRITERIOS Y ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DE PRESTACIÓN INDIRECTA PARA DETERMINAR EL TIPO DE CUOTA APLICABLE PARA EL EJERCICIO 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON VIGENCIA 2022-2026, 2023-2026, 2023-2027, 2024-2027 Y 2024-2028. *Cifud*
- XVI. MEDIANTE CIRCULAR NO. 09 90 01 300000/039/2026 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y, LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, DIERON A CONOCER A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, TITULARES DE LAS JEFATURAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES; TITULARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUARDERÍAS; UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DE "EL INSTITUTO", EL FACTOR DE AJUSTE APLICABLE PARA LAS CUOTAS UNITARIAS MENSUALES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y CONVENIOS DE SUBROGACIÓN SUSCRITOS EN 2022, 2023, 2024 Y 2025.
- XVII. QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" EVALUÓ DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2025 EL SERVICIO DE GUARDERÍA QUE VIENE OTORGANDO "EL PROVEEDOR" EN LA UNIDAD U-0301, A FIN DE DETERMINAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE LE APLICARÁ A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE INSCRITO.
- XVIII. UNA VEZ EFECTUADA LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2025, CON OFICIO No. 2229001320100/0146/2026 SUSCRITO EN FECHA 28 DE ENERO DE 2026, "EL INSTITUTO", HIZO DE CONOCIMIENTO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 07 (SIETE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0301_2024

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2024

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

"EL PROVEEDOR" EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026, LE INFORMÓ LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE LE APLICARÁ DURANTE EL AÑO 2026 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE OTORGA EN LA GUARDERÍA NÚMERO U-0301, LA CUAL CONTEMPLA EL AJUSTE PACTADO PARA ÉSTE AÑO, TOMANDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DEL INCREMENTO ANUAL QUE SUFRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

- XIX. MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2229001320100/0146/2026 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL SEXTO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE "EL CONTRATO", TODA VEZ QUE, CONFORME AL CONTENIDO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, PARA FORMALIZAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE LE CORRESPONDE A "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE LA EVALUACIÓN PRACTICADA, SERÁ NECESARIO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN,

FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS "POBALINES", COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.
- I.4 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ("RLAASSP"), 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL "RIIMSS", NUMERALES 4.31 Y 5.3.8., INCISO B), DE LAS "POBALINES", EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA INTERVENIR COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2024, DEL CUAL SE DERIVA "EL CONTRATO" Y EL PRESENTE CONVENIO.
- I.5 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 4.24 Y 5.3.1 DE LAS "POBALINES", EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA DETERMINAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARTICIPANDO EN "EL CONTRATO" Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA REQUERENTE.
- I.6 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9, INCISO B) DE LAS "POBALINES", EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS PROPOSICIONES EXHIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA "EL CONTRATO", PARTICIPANDO EN ÉSTE Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA TÉCNICA.
- I.7. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO CON CUENTA CONTABLE 51333001 "GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA", CON FOLIO DE SOLICITUD NÚMERO 0000026821 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 18,086, VOLUMEN 236, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 07 (SIETE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0301_2024

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2024

Testado
número
teléfono,
correo
electrónico y
registro
patronal con
base en lo
establecido
en los
artículos 102,
109, 115
párrafo IV,
119, 120 y
121 de la ley
general de
transparencia
y acceso a la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
morales
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede afectar
la esfera
privada de las
mismas.

DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ABOGADO FERNANDO DE UNANUE SENTMANAT, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 09 DE PUEBLA, PUEBLA; QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, BAJO EL NÚMERO 1683, TOMO 2003, AGREGÁNDOSE SUS COPIAS A FOLIOS 278-290, TOMO 107/2003, DEL LIBRO COPIAS DE COMERCIO, DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA C. CLAUDIA IVONNE MORALES ARROYO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 96,586, VOLUMEN 1443, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO ROSANO, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO AUXILIAR DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 02, DE LA CIUDAD DE CHOLULA, PUEBLA, EN EJERCICIO; QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, BAJO EL NÚMERO 1098483, AGREGÁNDOSE SUS COPIAS A FOLIOS 176-193 DEL TOMO 11, DEL LIBRO DE COPIAS DE COMERCIO, DEL 13 DE ABRIL DE 2021, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SU ACTA CONSTITUTIVA, SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE ENTRE OTROS EN: LA CUSTODIA, VIGILANCIA, CUIDADO, ALIMENTACIÓN, ORIENTACIÓN, PRE-EDUCACIÓN DE BEBES Y NIÑOS DE EDAD MATERNAL, DE AMBOS SEXOS, ASÍ TAMBIÉN COMO DE LOS NIÑOS MAYORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA BÁSICA, Y EL FIN ES EL CUIDADO CON RESPONSABILIDAD DURANTE EL TIEMPO CONVENIDO, CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, O DIRECTAMENTE CON LOS PADRES O TITULARES DE LOS MENORES PARA ASISTIR A UNA ESTANCIA INFANTIL; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETO.

II.4. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE D NO. 1, COLONIA ARBOLEDAS DEL SUR, PUEBLA, PUEBLA, C. P. 72565; TELÉFONO: [REDACTED]; CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

II.5.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UCE0309225R6, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000052794.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO SEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA "EL CONTRATO". LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52 (ACTUALMENTE 65 Y 74), DE LA "LAASSP" Y 80 (ACTUALMENTE 125) DEL "RLAASSP", ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO Y SÉPTIMA DE "EL CONTRATO".

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL PÁRRAFO SEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA "EL CONTRATO", A EFECTO DE SUSTITUIR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE SE PAGA A "EL PROVEEDOR" POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EN LA GUARDERÍA U-0301, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

"...



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 07 (SIETE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0301_2024

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2024

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL PRECIO UNITARIO MENSUAL POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EN LA GUARDERÍA, CORRESPONDE A LA CUOTA UNITARIA MENSUAL POR NIÑO OFERTADA SIN IVA POR "EL PROVEEDOR", CONTENIDA EN EL ANEXO CINCO "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", QUE EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

\$ 5,263.32 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)

...
PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL PRECIO UNITARIO MENSUAL POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EN LA GUARDERÍA, CORRESPONDE A LA CUOTA UNITARIA MENSUAL POR NIÑO OFERTADA SIN IVA POR "EL PROVEEDOR", QUE EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

\$6,081.96 (SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.)

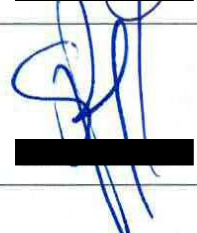
...
Cupul

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN "EL CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TERCERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL 19 DE FEBRERO DE 2026, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	
LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

 IMSS OOAD PUEBLA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 07 (SIETE) AL CONTRATO NO. 22_U_0301_2024 LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2024
---	---	--

POR:
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C. Y FIRMA
C. CLAUDIA IVONNE MORALES ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL UNA CASITA CON ESTRELLA, S.C.	 UCE0309225R6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 07 (SIETE) AL CONTRATO NÚM. 22_U_0301_2024, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" DENOMINADO "UNA CASITA CON ESTRELLA S.C.", REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA IVONNE MORALES ARROYO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE, "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026.

ANEXO 01 (UNO)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA PUEBLA**

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 2229001320100/0146/2026
Puebla, Puebla a 28 de enero de 2026

C. Claudia Ivonne Morales Arroyo

Representante Legal

De la Guardería U-0301.

Una Casita con Estrella

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula Segunda: Monto del Contrato y al oficio circular No. 09 90 01 300000/039/2026 de 27 de enero de 2026, firmado por e. Dr. Mauricio Hernández Ávila, Director de Prestaciones Económicas y Sociales y por la Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda, Titular de la Unidad de Atención y Cuidado Infantil, en el cual se hace de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en los contratos de prestación y convenios de subrogación de servicio de guardería que este instituto tiene formalizados con diversos proveedores y subrogatorios de dicho servicio, en los que se establece que para el mes de enero 2026 El Instituto ajustará el importe mensual que paga por cada niño derechohabiente inscrito y en términos de lo señalado en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 80 de su Reglamento.

Derivado de lo anterior y considerando la inflación general anual al término de este año la cual se ubicó en 3.69% de acuerdo a lo publicado el 8 de enero 2026 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) referente al Índice Nacional de Precios al Consumidor en su boletín de indicador por lo cual me permito a informar a usted que la cuota unitaria mensual por niño vigente para el ejercicio 2026 en la guardería de prestación indirecta del contrato 22_U_0301_2024 resultado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2024 se establece en \$6,081.96 (seis mil ochenta y uno pesos 96/100 M.N.) correspondiente a la cuota Estándar para la cual agradeceré dar respuesta inmediata al presente y estar en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio.

Para el ejercicio 2026 su contrato prevé que "EL PROVEEDOR", deberá entregar la actualización del monto de la fianza respectiva, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que "EL INSTITUTO" le informe la cuota unitaria aplicable por la prestación del servicio, en los términos de disposiciones aplicables.



2026
año de
**Margarita
Maza**

3 Sur No. 2108 2do. Piso Col. El Camón C.P. 72550 Puebla Pue., Tel. 2115003

www.imss.gob.mx

Escaneado con CamScanner



2026
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue al Instituto la póliza de fianza correspondiente a cada ejercicio fiscal, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir derechos a su favor, por lo que de no entregaria dentro del plazo establecido, se procederá a la rescisión del contrato, en término de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Cuarta.

Sin otro asunto en particular me despido, agradeciendo su atención.

Acentamento

Lic. Erick Mauricio Gutiérrez Cortez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Autorizó y Revisó: Lic. Alejandra Karina Luna Chávez
Elaboró: Mtra. Laura Mela Cruz Cervantes

Claudio Ivonne Morales Araya.

28. Enero 2026

Cupul



2026
año de
Margarita
Maza

3 Sur No. 2106 2do. Piso Col. El Carmen C.P. 72030 Puebla Pue., Tel. 2113092

www.imss.gob.mx

Escaneado con CamScanner



2026
año de
Margarita
Maza